



INVITACIÓN A COTIZAR No. 112- 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO DE OFICINAS, SALAS DE ESPERA (SILLAS, SOFÁS, TÁNDEM, PUESTOS DE TRABAJO Y AFINES), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por All In Service SAS recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 30 de mayo de 2017 a las 09:00 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

De acuerdo al ANEXO TECNICO del proceso número 112-2017., numeral 5.2. experiencia específica, “el oferente debe acreditar experiencia específica de más de diez (10) años en la Prestación del servicio” de acuerdo a lo establecido en el principio de igualdad publicado en la página Colombia compra eficiente “El principio de igualdad implica el derecho de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a unos de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación y obtener las mismas facilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente sea evaluada esta condición y disminuida a cantidad de años para dar mayor oportunidad de participación a otros oferentes; por otra parte es igual de valioso en experiencia un contrato ejecutado hace diez años como uno de hace dos años.

Entre menos años de experiencia sean solicitados mayor será la calidad de la ejecución del contrato, en cuanto a la mano de obra calificada ya que se contará con técnicos con mayor capacidad, conocimientos actualizados y experiencia certificada.

RESPUESTA:

En cuanto a la definición y establecimiento de los requisitos que deben cumplirse por parte de los oferentes interesados en la adjudicación del contrato podemos señalar que específicamente en relación al requisito de los 10 años de experiencia solicitados en actividades afines al presente objeto contractual, este requisito parte de la experticia y conocimiento que sobre el tema posee el área técnica encargada de la elaboración de los estudios previos, de esta manera y fruto de la realización de varios contratos similares en vigencias anteriores se ha podido constatar que la prestación del servicio se hace mucho más eficiente, eficaz y económica cuando se efectúa la contratación con firmas que tienen más de 10 años de

experiencia en el mercado, de esta forma la introducción de este requisito en los términos de condiciones no obedece de ninguna manera a la imposición de un obstáculo que haga nugatoria la participación de posibles oferentes en el proceso si no que obedece al establecimiento de una condición que permitirá a la administración tener mayor grado de éxito en la ejecución del servicio objeto de la futura contratación.

De esta manera la actuación del Instituto Nacional de Cancerología ESE, resulta proporcionada a los fines propios del contrato, en tal sentido vale precisar que en este caso se ha dado pleno cumplimiento al principio de proporcionalidad el cual habilita a la administración de establecer discrecionalmente algunos requisitos que permitan la selección de los mejores contratistas.

*"La observancia del principio de proporcionalidad en la determinación de los requisitos para contratar con el Estado trae dos beneficios fundamentales: de una parte, dota de legitimidad la exigencia de esos requisitos y, de otra, hace más eficiente la utilización del dinero público en contratación estatal. En efecto, en el Estado de derecho, el principio de proporcionalidad forma, junto con el principio de legalidad, uno de los pilares que deben informar la actuación del Estado para gozar de legitimidad. Las actuaciones de los poderes públicos, para ser legítimas, deben ser legales y proporcionales a los hechos que las detonan. Más aún, en el Estado de derecho, el principio de proporcionalidad es una garantía para los particulares de que la actuación estatal no obedecerá al capricho del funcionario público, sino que será necesaria para obtener un fin legítimo del Estado".*¹(Subrayado fuera de texto).

Por tal razón se mantiene el requisito exigido en los términos de condiciones.

B). Observaciones presentadas por Soluciones Integrales de Oficina SAS, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 31 de mayo de 2017 a las 09:05 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Del proceso de referencia amablemente solicitamos a la entidad se publique el presupuesto oficial, para tener como base al momento de realizar la oferta.

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

Del proceso de referencia amablemente solicito a la entidad publicar cronograma del proceso en el cual se especifique hora de entrega pues revisando los documentos publicados no se evidencia dicho cronograma.

RESPUESTA:

En los términos de condiciones Invitación a Cotizar No. 112-2017 se establecieron los siguientes términos así:

¹ Juan Diego Martínez-García. "arbitrariedad en la determinación de los requisitos para contratar con el estado. el principio de proporcionalidad como protección contra la arbitrariedad" <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n19/n19a08.pdf>

1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día veintiséis (26) de mayo de 2017.

2. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2017 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

3. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. – Oficina del grupo de compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día seis (06) de junio de 2017 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, ETC.), la cual debe contener toda la información. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)



DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Diego R.

